

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00121-00

En atención a que el abogado NORMAN ALBIN GARZON MORA remitió los documentos que dan cuenta de las diligencias de notificación del mandamiento de pago a la sociedad demandada, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 sería del caso tenerla por notificada si no fuera porque no existe certeza que se hubieren remitido como anexos la providencia a notificar, la demandada y sus anexos.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

REQUERIR al abogado NORMAN ALBIN GARZÓN MORA, para que acredite el envío de los documentos referidos junto con el correo electrónico remitido a la sociedad demandante con fines de notificación del mandamiento de pago de 22 de marzo de 2023, so pena de no tener en cuenta las diligencias de notificación.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

JUEZ

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 66 hoy 24 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e8e28619fe097030aeca31e45f56e5f724c95662c065b11b330b8865ed3f427**

Documento generado en 23/05/2023 03:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>